

Dominicana a los diez y siete dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Abogado y Notario Publico — Cedula N° 5783 Serie 1ra Sello de R I N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente

Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia, 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha

Presidente

Agustin Aristy,

Secretario

German Soriano,

Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion N° 2264 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2264

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscite el día diez de enero de 1950,

entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Raul Barrientos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 300 00, una porción de terreno de 6 tareas, dentro de la parcela N° (') (Porción 'G'), del D C N° 1, de la comun de Moca, Provincia Espaillat

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de enero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Raul Barrientos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 300 00 una porción de terreno de 6 tareas dentro de la parcela N° (') (Porción 'G') del D C N° 1 de la comun de Moca Provincia Espaillat que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO DOS (2) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez (10) dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera con sello de Rentas Internas habil numero 1851 y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio COPELLO el cual esta situado en la calle FL CONDE esquina a SANCHEZ' de esta ciudad asistido de los testigos que despues seran nombrados COMPARECIERON — EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado dominicano y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23) con sello de Rentas Internas habil numero 8537 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder otorgadole en fecha cinco (5) del mes de enero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecien

tos cuarenta y ocho (1948) el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE y el señor Raul Barrientos dominicano mayor de edad casado con la señora Altagracia Lara empleado publico domiciliado y residente en la ciudad de Moca provincia Espaillat portador de la cedula personal de identidad numero tres (3) serie cincuenta y cuatro (54) con sello de Rentas Internas hábil numero 30202 de la OTRA PARTE SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA — EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Raul Barrientos quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion Una porcion de seis (6) tareas de terrenos dentro del ámbito de la Parcela numero (Porcion G) del Distrito Catastral numero uno (1) de la comun de Moca Provincia Espaillat con los siguientes linderos Al Norte arroyo JUAN LOPITO y Joaquin Jocco al Sur y al Este propiedad del ESTADO DOMINICANO y al Oeste la carretera DUARTE y Parcela numero cinco (5) — EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porcion vendida en virtud del acto de compra que en fecha veintinueve (29) de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro (1934) hiciera a la Compañia Escocesa conocida como Ferrocarril Samana Santiago — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de trescientos pesos RD\$ 300 00 moneda de curso legal o sea a razon de cincuenta pesos (RD\$ 50 00) por cada tarea que el vendedor el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido del comprador señor Raul Barrientos en efectivo al firmar este acto segun se evidencia por el recibo-formulario numero 72257 expedido en esta misma fecha diez (10) del mes de enero del año mil novecientos cincuenta (1950) por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo — Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las Cedula de identidad personal numeros tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas numeros 27543 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe — Doctor Juan Bautista Yepez Félix Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo — Firmados — Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra — Raul

Barrientos — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yepez Feliz Nota rio Publico —

TRANSCRITO — en la ciudad de Moca Provincia Española a los doce (12) dias del mes de Enero del año mil nove cientos cincuenta (1950) bajo el numero trescientos setenta y uno (371) folios siete (7) al doce (12) del libro letra P de transcripciones hipotecarias numero ciento veintiuno (121) — El Conservador de Hipotecas — (Firma ilegible) — ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMI TO LA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO REPUBLICA DOMINICANA A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

Doctor Juan Bautista Yepez Feliz
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cedula Nº 5783 Serie 1ra Sello de Rentas Internas
Nº 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la Republica,